

USHUAIA Tierra del Fuego

278 - 1/5

COMUNIDAD LIBRE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03-04-12 Hs. 12:15	
Numero: 278	Fojas: 2
Expte. N°	279/09
Grado:	
Recibido:	

Martes 4 de ABRIL 2012


Buen día señores consejales, soy Patricia
 VIVIANA GAITAN de Villalba (Mamá de 8 hijos) ESPOSA
 de (señora Alberto Villalba.) nuestro sostenimiento
 es la venta ambulante desde hace 14 años en
 la ciudad de Ushuaia.

Señores consejales Necesito
 un asesoramiento para la aplicación de mi nego-
 cio en (Puchos Hamburguesas Charipán) ya que e pedi-
 do al ente correspondiente (Municipal Brnatche-
 Bis en reiteradas ocasiones desde hace
 5 años mi insistencia para tal venta y la
 respuesta es un (no) por no haber una
 ordenanza vigente para la misma venta de
 estos productos. el día (27 de marzo 2012)
 y la respuesta fue negativa con razones que
 están afuera de la nota esta, la negativa
 de último fue el día (29-03-2012) con copia
 de la ordenanza vigente me hace llegar

278-2/5 Director de Biotología (Alberto O'Hara Cabrillas) el día (2 de Abril de 2012) me encuentro en la Plaza de (Malvinas de la ciudad de Ushuaia) un carrito de comida (Hamburguesas y Puntitos) no entendi mucho la situación, Lei Mi respuesta del Director de Biotología y si es un NO.

Podrían ayudarme a trabajar en una ordenanza justa para todos, en otra oportunidad recibí a este consejo fue escuchado, para continuar en la plaza que hace años estamos con nuestras ventas, Hay un veto para un asesoramiento (los inspectores dicen que no hay una ordenanza para esas ventas y en todos los festejos de la ciudad hay ventas de (Choripán, Hamburguesas y Puntitos) en la vía pública y nosotros no...

Buenos señores concejales espero una reacción con todos ustedes

Firma:  cd. 15525423-
D.N.S. 17723491

USHUAIA TIERRA del Fuego -

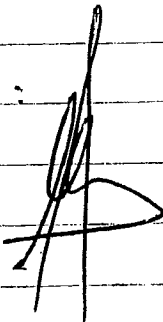
24 de Marzo de
2022.

SEÑOR DIRECTOR de ORNITOLOGIA

Buen día soy PATRICIA V. VIANNA GAITAN
(DNI 17723421) VENDEDORA AMBULANTE (N° 282) LIBRETA
(SANITARIA 2942).

SEÑOR DIRECTOR Me dirijo a usted
PARA REQUIRIR LOS REQUISITOS PARA AMPLIAR
NUESTRAS VENTAS AORE GONDO (PANCOS, HAMBURGUESAS
CHORIZO y SOWIS) en nuestro carrito.

PATRICIA V. GAITAN

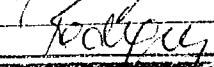
FIRMA: 

24/3/22

DNI: 17723421

DIR: De la estancia 2826 (Dpto 25 2P.)

cel: 15525423.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	01532
FECHA	27/03/2022 13h
RECIBIDO POR	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUES O PASEOS PUBLICOS EN LA JURISDICCIÓN DE USHUAIA

Ordenanza 152/82

* **ARTICULO 1º.-** Prohíbese la venta, comercialización o ejercicio de actividad comercial en la vía pública, parques, paseos públicos, que no esté debidamente autorizada por la Municipalidad, entendiéndose por comercio ambulante el que se realiza fuera de locales habilitados y/o lugares de trabajo.

ARTICULO 4º.- Podrá otorgarse permiso para expendio ambulante de los siguientes alimentos de consumo humano:

- a) Aguas y bebidas sin alcohol (agua gasificada, agua mineral, bebidas sin alcohol, refrescos a base de jarabes y jugos minerales);
- b) helados;
- c) maníes en su vaina;
- ch) fruta seca;
- d) golosinas, productos de panificación, de confitería, cereales en copos, maní descascarado, maní descascarado tostado, fruta desecada, fruta seca descascarada tostada;
- e) infusión de café.

Ordenanza 144/85

ARTICULO 1º.- PROHIBESE dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la venta, comercialización o ejercicio de actividad comercial en la vía pública, parques o paseos públicos, que no esté debidamente autorizada por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 7º.- Queda prohibida la elaboración de productos en el lugar de venta y la preparación o consumo de alimentos por los pennisionarios y ayudantes. Podrán terminarse de elaborar, previo a su venta, exclusivamente los maníes, castañas, garrapiñadas, manzanas abrillantadas, azúcar hilada y maíz frito.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota: N° 108 / 2012.-
Letra: D.B.

Ushuaia, 29 de Febrero de 2012.-

SEÑORA: Gaitan Patricia V.
De La Estancia 2826 Dto 2 C 2do.piso.
USHUAIA

Me dirijo a Ud. en relación a vuestra nota de fecha 27 de marzo de 2012, solicitando los requisitos para el expendio de panchos, hamburguesas, choripanes y sadwiches .

En cuanto a su condición de vendedora ambulante, registrada mediante carnet N° 282, las normativas vigentes: Ordenanzas municipales 144 y 152 respectivas, no permiten la ampliación para la elaboración de los alimentos solicitados.

Se adjunta copia de las Ordenanzas vigentes.

Sin otro particular, saludo a UD. atentamente.

ALBERTO OMAR CABANILLAS
Legajo N° 1814 -
Jefe Dpto. Contralor Sanitario
Dirección de Bromatología

A/C Dirección

D.B